



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PUESTO LABORAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral fija, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un TÉCNICO ESPECIALISTA PARA LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA. La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico Especialista según su PPL, en el puesto con código J3I0025, en jornada laboral completa de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

El objetivo de esta convocatoria es la cobertura de un puesto con un perfil especializado en materia informática, orientado a la atención a usuarios en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dando soporte técnico a los mismos y facilitándoles las herramientas informáticas necesarias para la correcta ejecución de su trabajo, incluida la virtualización de plataformas y de recursos de la entidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (www.itrem.es) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. El resto de cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para tomar parte en esta convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: tener nacionalidad española o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.







- **Titulación:** estar en posesión de titulación oficial de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Los candidatos extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria. Así mismo, el Tribunal de Valoración podrá tomar en consideración cualquier otra titulación calificada como idónea por guardar relación directa con el contenido de las funciones aferentes al puesto a cubrir.
- **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas para el puesto.
- Habilitación: No haber estado incurso en ningún procedimiento de resolución por las causas previstas en las letras a, b y c del artículo 52, en el apartado 2 del artículo 54 o el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, aun en el supuesto que con posterioridad se haya reconocido la improcedencia del despido o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Experiencia profesional previa: experiencia profesional previa de al menos 10 años en un puesto similar al requerido y relacionado con la Administración Pública, lo que supone conocimientos en administración de redes, administración de sistemas operativos, sistemas gestores de bases de datos (Oracle, MSSQL, Mysql, Firebird, dBase, Paradox, PostgreSQL, Sqlite entre otros, MS365) y electrónica.
- Otros requisitos: carnet de conducir.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

CUARTA.- FUNCIONES DEL PUESTO

El puesto de trabajo supone dar soporte técnico informático en:

- 4.1. Instalación y configuración de: puesto de trabajo (PVD), sistemas informáticos, puntos red, hardware, software/aplicativos específicos, dispositivos móviles (portátiles, tablets, smartphone, etc.), servidores, red Wifi, sistemas NFC,
- 4.2. Soporte técnico en eventos que se organizan en las instalaciones de la entidad y en los que la entidad pueda organizar fuera de las instalaciones.







- 4.3. Mantenimiento de los equipos informáticos, los sistemas operativos de servidor, de los usuarios (manteniendo el Directorio Activo actualizado), de servicios de red (transferencia de archivos, impresión, wifi, comunicaciones, NFC...).
- 4.4. Evaluación y diagnóstico de las disfunciones de la red/servidores y adoptar medidas correctivas para restablecer su funcionalidad.
- 4.5. Detección de averías o incidencias que son competencia de la CARM para su posterior traslado.
- 4.6. Evalúa el rendimiento de los dispositivos de hardware identificando posibilidades de mejoras según las necesidades de funcionamiento.
- 4.7. Seguridad de los sistemas informáticos de la entidad, mediante el control, supervisión y detección de virus, programas espías o propagación de correos maliciosos. Así como el control de la correcta utilización de las herramientas de trabajo
- 4.8. Soporte técnico al personal propio de la entidad, como a otros usuarios de las instalaciones y redes.
- 4.9. Cualquier otra función que estando contenida dentro del ámbito competencial del puesto, acorde con la cualificación requerida para el acceso al puesto y el desempeño de las labores relacionadas con el mismo.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Quien desee participar en el presente proceso selectivo deberá cumplimentar el modelo normalizado que figura como **Anexo I** a esta convocatoria, el cual estará disponible en el apartado de "Oferta Pública de Empleo" del portal del ITREM.
- 2. Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- b) Fotocopia de documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- c)Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- d) Informe de vida laboral de la Seguridad Social y certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.
- e) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicha norma.
- La documentación deberá enviarse en <u>tres ficheros*</u>, que tendrán como contenido y denominación los siguientes:
- Fichero 1: Anexo I (modelo solicitud), junto con CV, preferiblemente en formato europeo, y fotocopia de DNI.
- Fichero 2: titulación requerida, certificación conocimiento y formación complementaria para la valoración de méritos.
- Fichero 3: informe vida laboral, certificados de empresa o contratos de trabajo.

Se podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que presenten los originales de la documentación presentada. En cualquier caso, en el supuesto de encontrarse pendiente de expedición alguno de los títulos requeridos o aportados en la presente convocatoria, será necesario aportar justificante de su solicitud, teniendo como plazo máximo para presentar la documentación acreditativa hasta la formalización del contrato de trabajo.







*NOTA: Para la correcta remisión de la solicitud cada fichero no podrá exceder de 5MB y en conjunto los ficheros no podrán exceder de 10MB, en caso contrario la sede electrónica de la CARM no permitirá el envío de la solicitud. Y, en el supuesto de tener que enviar archivos cuyo peso sea superior a 5MB de forma individual o 10MB en conjunto, se realizarán tantas presentaciones como sean necesarias, indicando en el exponen de la solicitud el nº de envío e identificando los archivos conforme a lo indicado en el apartado 5.2 de las presentes bases.

- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria de empleo público del ITREM para el ejercicio 2021 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es). En cualquier caso, se computarán como días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes, siempre y cuando ninguno de ellos sea festivo en la ciudad de Murcia, por lo que a todos los efectos el sábado se computa como día inhábil.
- 4. La presentación de solicitudes se realizará únicamente a través de medios telemáticos, a través de la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es), dirigiendo la solicitud al Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Código DIR3: A14036695) e indicando el código de procedimiento 2769 Gestión de Recursos Humanos anexando la documentación solicitada en las presentes bases.

En el supuesto de presentar la solicitud en registro oficial distinto al indicado en el apartado 5.4 de las bases, el candidato/a deberá comunicar mediante correo electrónico tal circunstancia y remitir el justificante del registro a la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh@murciaturistica.es con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos y excluidos provisional hasta recibir la documentación remitida por el candidato/a.

SEXTA.- ADMISION DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos candidatos que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado, que no presenten cualquiera de los documentos requeridos o que no lo hagan en el plazo exigido, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Quinta de la presente convocatoria.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para poder subsanar los defectos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación será publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se procederá a aprobar directamente la lista definitiva de admitidos.

SEPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley







del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en las siguientes pruebas:

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 30 puntos).

Una vez publicada la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el *Anexo II*.

B) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (máximo 45 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los candidatos, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una prueba de conocimientos tipo test. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el *Anexo II*.

El temario con el contenido de la prueba se encuentra colgado junto a esta convocatoria en la Web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

C) TEST PSICOTÉCNICO (máximo 15 puntos).

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los candidatos, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una prueba consistente en un test psicotécnico relativo al perfil profesional del candidato y su idoneidad con el respecto a lo demandado para el puesto. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el *Anexo II*.

D) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 10 puntos).

Para la realización de la entrevista personal, a los candidatos se les convocará mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de la misma. Esta se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el *Anexo II*.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los candidatos, por lo que los mismos deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

OCTAVA.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de candidatos en la Web del ITREM (www.itrem.es), con la nota final obtenida por cada candidato. Los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de 50 puntos (50% de la puntuación total del conjunto de pruebas) para superar el conjunto de pruebas y una nota mínima del 50% de la nota máxima en cada una de las pruebas.

El ITREM establecerá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En







cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 4 de la Base Quinta.

Una vez celebradas todas las pruebas que componen la convocatoria y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del candidato seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

El candidato seleccionado tendrá que superar un periodo de prueba de 6 meses, pudiendo extinguirse la relación laboral en cualquier momento si el candidato no supera el periodo de prueba.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, el candidato seleccionado causara baja o no superara el periodo de prueba establecido, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista que mayor puntuación hubiera obtenido en el conjunto de fases que forman la presente convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de selección, se podrá establecer una lista de espera procedente de dicho proceso, en el que los candidatos aparecerán en el orden de puntuaciones obtenidas en el conjunto de pruebas que componen el procedimiento.

NOVENA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

- Presidente: un miembro del Área de Logística y Mantenimiento de la Oficina Jurídico-Económica.
- Secretaria: un miembro del Área Jurídica, Régimen Interior y Contratación de la Oficina Jurídico-Económica.
- Vocal: uno o dos miembros del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Todos los miembros del Tribunal de Valoración deberán tener una titulación académica de nivel igual o superior a la requerida para el puesto en las presentes bases. Así mismo, el Tribunal de Valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los candidatos, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria será expresamente utilizados para el objeto de la presente convocatoria, no obstante usted tendrá derecho a la transparencia, la información, el acceso, la rectificación, la supresión o derecho al olvido, la limitación del tratamiento, portabilidad y la oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD y en el Reglamento, a través de una comunicación escrita al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Juana Jugán nº 2, 30006 – Murcia, o a través de







correo electrónico dirigido a privacidad@murciaturistica.es. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1	MODELO DE SOCICITOD							
	1º	APELLIDO				2º	APELLIDO	
	NOMBRE			DNI				
	DIRECCIÓN				Nº	_ PISO	_CP	
	LOC	ALIDAD		PROVINCIA		PAIS		
	TLF	FEC	HA NACI	MIENTO	NACI	ONALIDA	D	
	E-MAIL							
Documentación que acompaña (marcar con una x):								
	☐ Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.							
		☐ Fotocopia documentación acreditativa de la titulación académica exigida.						
		☐ Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.						
		☐ Informe de vida laboral.						
	El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA EN LA OFICINA JURÍDICO-ECONÓMICA y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.							
	En		а	de	de 20_	_·		

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA Avda. Juana Jugán, 2 (Edificio CCT) 30006 – Murcia

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático titularidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM). Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, pudiendo ejercitar los derechos a transparencia, información, acceso, rectificación, supresión o derecho al olvido, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al ITREM.







ANEXO II

BAREMOS

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 30 puntos y un mínimo de 15 puntos):

- 1. Formación. Este apartado se valora con un máximo de 4 puntos¹.
- a) Por cada titulación oficial académica distinta a la requerida en el apartado de "REQUISITOS" de la convocatoria (Ciclo Formativo Grado Medio o Superior, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario, Máster y Posgrados) y que esté relacionada con el perfil del puesto, estableciéndose una valoración de 1 punto por titulación (con una valoración máxima de 2 puntos en el subapartado).
- b) Otras acciones formativas relacionadas con el puesto (puntuación por certificado acreditado)² (máximo 4 puntos):

- b) **Experiencia profesional relacionada con el perfil del puesto**. Este apartado se valora con un máximo de 26 puntos³. Valorando cada mes completo de trabajo:
- Se valora con 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado en puesto similar en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Se valora con 0,1 puntos por cada mes completo de trabajo acreditado en puesto similar para un organismo público.

B) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Hasta 45 puntos y un mínimo de 22,5 puntos).

Prueba conocimientos: examen tipo test, con tres posibles respuestas y siendo sólo una de ellas valida.

C) TEST PSICOTÉCNICO (Hasta 15 puntos y un mínimo de 7,5 puntos).

Un test psicotécnico relativo al perfil profesional del candidato y su idoneidad con el respecto a lo demandado para el puesto, verificar la personalidad y adaptabilidad a un entorno de trabajo en situaciones de estrés, la capacidad de trabajo en equipo, así como las habilidades del candidato/a.

D) ENTREVISTA PERSONAL (Hasta 10 puntos y un mínimo de 5 puntos).

En la entrevista personal se valora aspectos relacionados con la capacidad de innovación e iniciativa en la resolución de problemas, capacidad de comunicación y empatía, interés o motivación para aspirar al puesto, aspiraciones en la carrera profesional, disponibilidad y flexibilidad. La finalidad principal de esta prueba es determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico.

Si ningún candidato obtuviera una puntuación igual o superior a 5 puntos en la entrevista personal, el tribunal de selección podrá elevar propuesta de declarar desierta la plaza convocada.







En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

¹Nota:

En el supuesto de presentar dos títulos de estudios similares, como puede ser el título universitario y su adaptación al grado correspondiente en virtud de lo establecido en la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sólo se tendrá en cuenta para su valoración el título que se haya obtenido más recientemente. Y aquellos títulos oficiales que sirvan como justificación de los requisitos exigidos en las bases quedan excluidos de valoración en la prueba de méritos.

Asimismo, si alguno de los títulos oficiales o certificaciones de cursos realizados por los candidatos/as puede ser susceptible de ser valorado en más de un apartado de la prueba de méritos, sólo se tendrá en cuenta en aquel apartado en el que tenga una mayor valoración. Y sí se presenta acreditación de un nivel de titulación no recogido en el apartado A). 1.a) del Anexo II, este se valorará en función del número de horas de formación recibida.

²Nota:

Las certificaciones que no indiquen claramente el número de horas lectiva que implica la acción formativa quedarán excluidas a efectos de valoración de méritos, salvo que se justifique fehacientemente la carga lectiva real de la acción formativa.

3Nota

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos similares en alguna de las siguientes materias: conocimientos en administración de redes, administración de sistemas operativos, sistemas gestores de bases de datos (Oracle, MSSQL, Mysql, Firebird, dBase, Paradox, PostgreSQL, Sqlite entre otros) y electrónica.

Para acreditar la experiencia profesional previa será imprescindible presentar certificado donde se describa las funciones o tareas realizadas en cada uno de los contratos o puestos justificados. Este certificado no será necesario siempre y cuando en el contrato se indique inequívocamente las funciones realizadas y éstas tengan relación con el perfil profesional requerido en la presente convocatoria. No será válido como acreditación la presentación en exclusiva de declaración responsable como persona física, ya que en este caso se deberá de acompañar del certificado de empresa correspondiente con los servicios prestados o contrato de servicios prestados. Así mismo, no serán válidos los certificados que puedan ser emitidos por el cónyuge, los ascendientes, los descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, ya sea como persona física, como representante de empresa o miembro del órgano de administración de la misma.

